



"POR MEDIO DEL CUAL SE TRASLADA UN FUNCIONARIO"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SABANETA, en uso de sus atribuciones constitucionales especialmente las conferidas en el numeral tercero del artículo 315, y en las facultades legales del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en su numeral tercero establece como atribuciones del Alcalde las de "Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios...".
2. Que en aras de garantizar la debida prestación del servicio por parte de la Administración Municipal de Sabaneta, es necesario trasladar algunos empleados dentro de la planta de cargos.
3. Que conforme al Decreto 1083 de 2015, hay traslado cuando se provee, con un empleado en servicio activo, un cargo vacante, con funciones afines al que desempeña, de la misma categoría, y para el cual se exijan requisitos mínimos similares.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en propiedad a la funcionaria **JENI CONSTANZA GUERRA BURBANO**, con cédula de ciudadanía No. 59.814.389, al empleo de Secretario de Despacho de Familia y Bienestar Social, Nivel Directivo, Código 020, Grado 05 y de naturaleza de libre nombramiento y remoción.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese el presente acto administrativo a la funcionaria, a efectos de que realice entrega debida y oportuna del puesto de trabajo a su superior jerárquico o a quien este determine y se presenten ante su nuevo jefe inmediato.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser una abreviatura o un nombre estilizado.



ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dada en el Municipio de Sabaneta a los veintitrés (23) días del mes de enero de 2017.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


IVÁN ALONSO MONTOYA-URREGO
Alcalde Municipal

Proyectó: 
Lina María Higuera
Asesora

Revisó: 
Ana María Bobadilla González
Subdirectora Talento Humano

Aprobó: 
Hector Darío Yépes Vega
Jefe Oficina Asesora Jurídica